



UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 009
(7 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) *(...)*
- c) *(...)*
- d) *(...)*
- e) *(...)*

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° ibídem, señaló ***“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 31 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

ARDILA GODOY ALFREDO
CARVAJALINO CARVAJALINO RUBEN ELIECER
CASTELLANOS MENJURA CLAUDIA
CORZO MORALES PAOLA JANNETH
GARCIA CARDONA VLADIMIR
GARCIA MURILLO JAVIER
MOLINA GUTIERREZ SANDRA LILIANA
MONTEALEGRE VILLANUEVA GLORIA XIMENA
MURILLO VILLALVA MARCO ELI
RAMIREZ GOMEZ BLANCA TERESA
VALDES CRUZ MARTHA CECILIA
VELASQUEZ ESPINOSA SANDRA MILENA
(...)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 009
(7 DE ENERO DE 2022)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que en el artículo 2° de la Resolución No 338 del 20 de diciembre de 2021, se modificó el disfrute de las vacaciones de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a la funcionaria **JIMENEZ VARGAS MARIA CONSTANZA**, a partir del 3 al 24 de enero de 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE51 calendado 6 de enero de 2022 y enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 7 de enero del presente año, de la Vicerrectora Académica con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem el señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio IE202122386 calendado 29 de diciembre de 2021, el Decano de la Facultad de Artes- ASAB, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de las vacaciones de los señores **PAOLA JANNETH CORZO MORALES, JAVIER GARCIA MURILLO** y **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 2 de mayo del 2022.

Que en la citada comunicación el señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 4 de febrero del 2022.

Que en la comunicación ibídem la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE52 calendado 7 de enero de 2022, de la Vicerrectora Académica con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación se indica que la señora **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, reanudará el disfrute de los días pendientes en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio de la sección de compras calendado 28 de diciembre de 2021, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 009
(7 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

la interrupción de las vacaciones a la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación se indica que la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, reanudará el disfrute de los días pendientes en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE52 calendado 7 de enero de 2022, de la Vicerrectora Académica con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, a partir del 13 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem, se indica que el señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, disfrutará de los días pendientes en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE52 calendado 7 de enero de 2022, de la Vicerrectora Académica con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a los señores **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO, CLAUDIA CASTELLANOS MENJURA, SANDRA LILIANA MOLINA GUTIERREZ, MARCO ELI MURILLO VILLALVA y SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, a partir del 14 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación se indica que los señores **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO, CLAUDIA CASTELLANOS MENJURA, SANDRA LILIANA MOLINA GUTIERREZ, MARCO ELI MURILLO VILLALVA y SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, reanudarán el disfrute de los días pendientes en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 16 de diciembre de 2021 y enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 7 de enero del presente año, el jefe de la sección de contabilidad con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones de la señora **BLANCA TERESA RAMIREZ GOMEZ**, a partir del 17 de enero del 2022.

Que en la comunicación ibídem la señora **BLANCA TERESA RAMIREZ GOMEZ**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el mes de junio del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 009
(7 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3ª, a partir del 11 de enero de 2022, a los señores **VLADIMIR GARCIA CARDONA, PAOLA JANNETH CORZO MORALES, JAVIER GARCIA MURILLO, GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA** y **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1º: Los señores **VLADIMIR GARCIA CARDONA, MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS, GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA** y **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2º: La señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones del 2 al 13 de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 3º: El señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones del 4 al 17 de febrero de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 338 del 20 de diciembre de 2021, artículo 2º, a partir del 11 de enero de 2022, a la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3º, a partir del 13 de enero de 2022, al señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3º, a partir del 14 de enero de 2022, a los señores **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO, CLAUDIA CASTELLANOS MENJURA, SANDRA LILIANA MOLINA**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 009
(7 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

GUTIERREZ, MARCO ELI MURILLO VILLALVA y SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA, quedando pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Los señores **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO, CLAUDIA CASTELLANOS MENJURA, SANDRA LILIANA MOLINA GUTIERREZ, MARCO ELI MURILLO VILLALVA y SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3º, a partir del 17 de enero de 2022, a la de la señora **BLANCA TERESA RAMIREZ GOMEZ**, quedando pendiente de disfrute seis (86 días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **BLANCA TERESA RAMIREZ GOMEZ**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 6º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de enero de 2022

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©

DSAQ-20978-22

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		7-1-2022
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-52 2022-1--7